



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-8-2023-MPSM/CS-2, convocado para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN LOS CINCO ARCOS DEL DISTRITO DE LLAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2586039

En la ciudad de San Miguel, siendo las **10:00 horas del día Once (11) de diciembre del 2023**, en la oficina de abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el Comité de Selección designado mediante el formato 004, de fecha 30 de octubre del 2023, quienes llevarán a cabo la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **AS-SM-8-2023-MPSM/CS-2**, convocado para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN LOS CINCO ARCOS DEL DISTRITO DE LLAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2586039**, procedimiento de selección electrónico.

Para tal efecto el OEC, encargado de la conducción de dicho procedimiento, el cual se menciona a continuación.

Miembro Titular.

Presidente (T): **ING. JORGE LUIS SAAVEDRA PEREZ**, identificado con DNI N° **42136341**.

Primer Miembro (T): **ING. HEGUEL MEZA EPQUIN**, identificado con DNI N° **45835298**

Segundo Miembro (T): **LIC. ROGER E. ZAVALETA LUJAN**, identificado con DNI N° **19700372**

El Comité de Selección, da inicio al desarrollo del procedimiento de selección informando lo siguiente:

Primer Actuado: Participantes Inscritos

Se observa que se han registrado – **ONCE (11)** participantes, los cuales a continuación se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	03/12/2023	Válido	03/12/2023	10181420761
2	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	29/11/2023	Válido	29/11/2023	10267222849
3	10411007052	MORALES MARCHAN ROBERTO CARLOS	05/12/2023	Válido	05/12/2023	10411007052
4	10426891480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	29/11/2023	Válido	29/11/2023	10426891480
5	10702225863	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	25/11/2023	Válido	25/11/2023	10702225863
6	10721381507	OTINIANO PLASENCIA JULIO CESAR	27/11/2023	Válido	27/11/2023	10721381507
7	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	28/11/2023	Válido	28/11/2023	20487607160
8	20496180420	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	28/11/2023	Válido	28/11/2023	20496180420
9	20603078081	ACERILLOS PROJECT S.R.L.	28/11/2023	Válido	28/11/2023	20603078081
10	20605119302	INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.	27/11/2023	Válido	27/11/2023	20605119302
11	20608070860	JARQ CONSULTORES & EJECUTORES E.I.R.L.	28/11/2023	Válido	28/11/2023	20608070860

Acto seguido el OEC, verifica la información registrada en la página del SEACE, mostrándose las ofertas presentadas que a continuación se detallan:

Segundo Actuado: Presentación de ofertas que se registraron en el SEACE, **TRES (03)** oferta presentada.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10702225863	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	06/12/2023	00:13:20	10702225863	06/12/2023	00:15:52	Enviado	Valido
2	20496180420	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	06/12/2023	22:55:18	20496180420	06/12/2023	22:57:02	Enviado	Valido
3	10426891480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	06/12/2023	21:06:44	10426891480	06/12/2023	21:07:00	Enviado	Valido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRÉSIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



DEL POSTOR: ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK: Se tiene los siguientes datos de su oferta
Postor: **ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK**, Ruc N° **10702225863**
Representante común: el Sr. **MARIO FREDERICK ALVITEZ LINARES**, identificado con DNI N° **70222586**

DEL POSTOR: SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.: Se tiene los siguientes datos de su oferta
Empresa: **SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.**, Ruc N° **20496180420**,
Representante común: el Sr. **JULIO CESAR BARBOZA MALCA**, identificado con DNI N° **41463688**

DEL POSTOR: RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO: Se tiene los siguientes datos de su oferta
Empresa: **RIOS VARGAS JOSE LUIS.**, Ruc N° **10426891480**
Representante común: el Sr. **JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS**, identificado con DNI N° **42689148**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

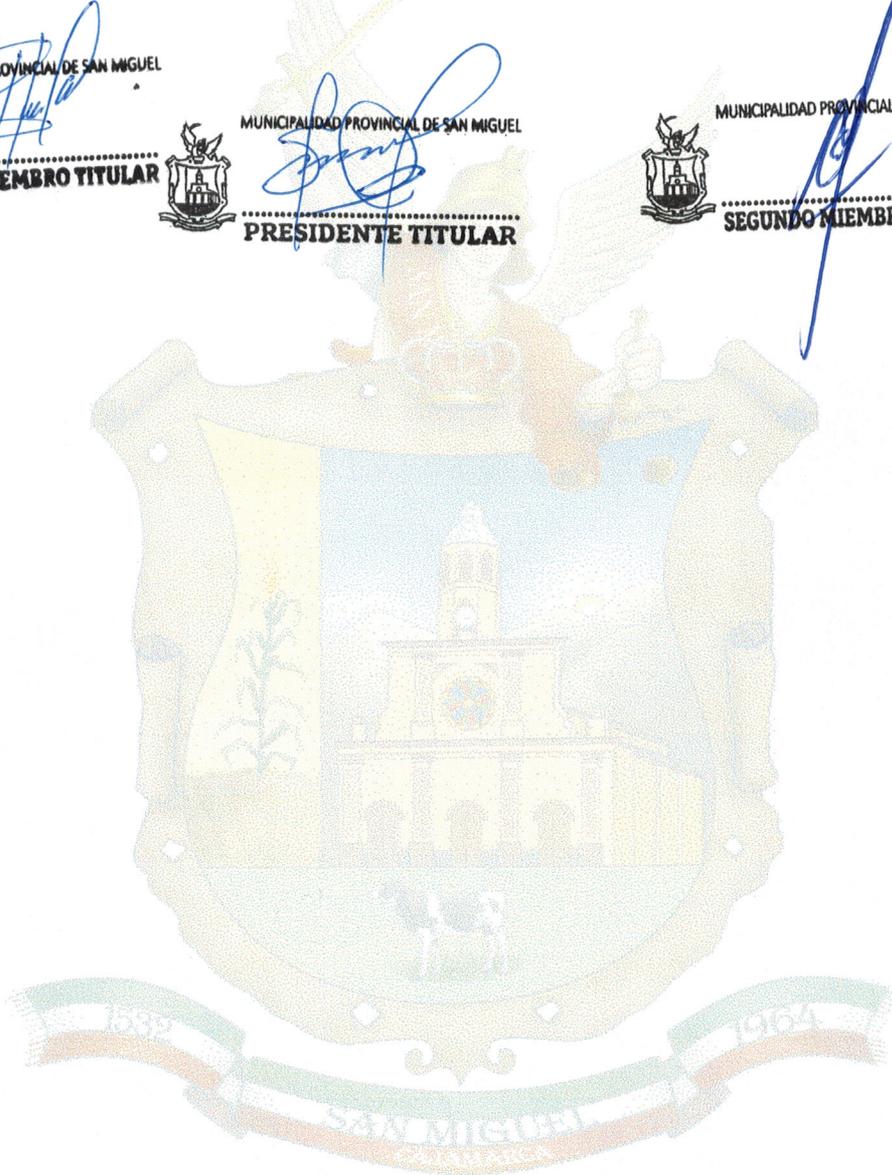
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Seguidamente, los integrantes del comité de selección procedieron a la revisión de la oferta técnica del postor para verificar la documentación obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria		POSTOR	
Documentos para la admisión de la oferta	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	RÍOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO
Documentación jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.			
Documento de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, poder o mandatario designado para tal efecto.	PRESENTA DNI	PRESENTA (PRESENTA VIGENCIA DE PODER)	PRESENTA DNI
Documento de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado mandatarario, correspondiente.			
Documento de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del artículo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
Oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CORRESPONDE	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE	EN EL CASO DE CONSULTORIAS DE OBRAS NO CORRESPONDE
Documentación técnica	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Documentación de admisión	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO
Documentación de presentación obligatoria	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Del postor **JOSE LUIS SANDINO RIOS VARGAS**, presenta en la página 2, el Anexo 6, PRECIO DE LA OFERTA, utiliza el formato incorrecto ya que dicho Anexo N° 6, que corresponde a usar es a tarifas, y no el formato que presento dicho postor, y la Oferta Económica no es Subsancionable, por lo que dicha oferta **NO ES ADMITIDA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Acto seguido se procedió a verificar si la oferta cumple con las características establecidas en los términos de referencia, comprobándose que presenta la documentación solicitada incluyendo la declaración jurada del cumplimiento de los requerimientos técnicos, según **declaración jurada anexo 03**, para el Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra: **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN LOS CINCO ARCOS DEL DISTRITO DE LLAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI 2586039. Inmediatamente se procede a la revisión de los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CLASIFICACIÓN:

3.2. REQUISITOS DE CLASIFICACION	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESION		
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación. se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

Del Postor **SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.** en las páginas del 60 al 79 presenta el contrato N° 002 – 2021 – MDGP. DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD DE PAUCAMARCA DEL DISTRITO DE GREGORIO PITA – PROVINCIA DE SAN MARCOS, , con fecha 27 de octubre del 2021, el contrato de consorcio, con fecha 21 de octubre del 2021, la Constancia de prestación de consultoría, con fecha 16 de diciembre del 2022, el resumen del presupuesto de las partidas a usar con fecha 10 de agosto del 2021; por lo que no es válido este resumen de presupuesto porque tiene fecha anterior a los demás documentos para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, también se consideran obras similares en las bases integradas **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O LOSA DE RECREACION MULTIUSOS Y/O EDIFICACIONES CON COMPONENTES DE LOSA DEPORTIVA Y/O COBERTURA METALICA;** y se evidencia que en este contrato indica **RECUPERACIÓN** cosa que nada tiene que ver con obras similares según las bases integradas del presente procedimiento de selección. Por lo que dicha oferta queda si **CALIFICADA**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRIMER MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



MOTIVACIÓN DE LA OFERTAS -CALIFICACIÓN:

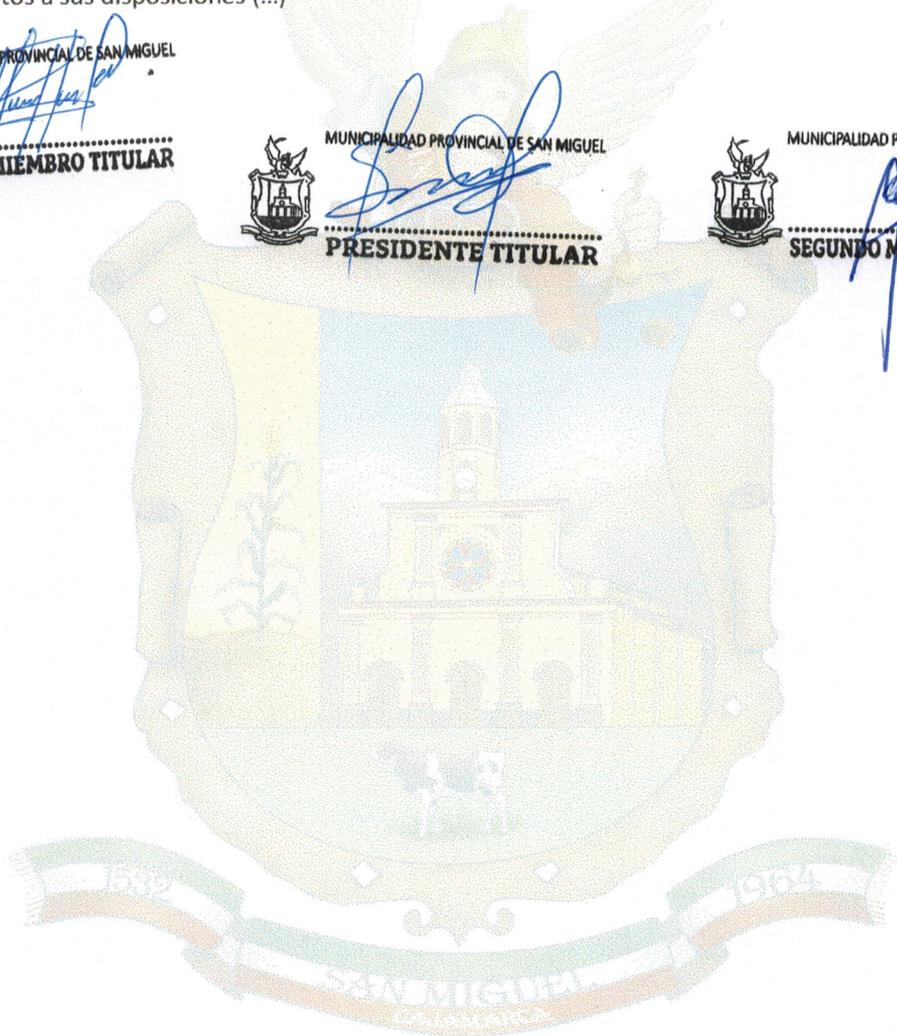
TUO LEY DE CONTRATACIONES 30225 (DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF) Y REGLAMENTO LEY CONTRATACIONES DS-344-2018-EF (MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 217-2019-EF, D.S. N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y DS N° 162-2021-EF)

En primer lugar, debe señalarse que el Anexo de Definiciones del Reglamento "Anexo Único" define a las Bases Integradas como el "Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión." Como se aprecia, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y – en consecuencia - de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último. (OPINIÓN N° 010-2019/DTN) Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 - Sumilla: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK

AS-SM-8-2023-MPSM/CS-2

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN LOS CINCO ARCOS DEL DISTRITO DE LLAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2586039

ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N° CONTRATO ORDEN DE SERVICIO	Entidad	OBJETO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	IMPORTE CONTRATO	% PARTC.	IMPORTE PARTICIPACIÓN	MONTO ACUMULADO	OBSERVACIONES
.....	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO N° 81700 EN EL CENTRO POBLADO DE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU DEPARTAMENTO LA LIBERTAD II ETAPA"	10/10/2019	S/ 109,870.84	95%	S/ 104,377.30	S/ 104,377.30	NINGUNA
.....	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL CENTRO ERDUCATIVO N° 1724 EN EL SECTOR ZARAQUE CON CODIGO DE LOCAL N° 274924 DEL DISTRITO DE VIRU DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	23/03/2021	S/ 57,660.00	40%	S/ 23,084.00	S/ 127,441.30	OBSERVADO NO ES LA TERMINOLOGIA DE LA SUPERVISION
ORDEN DE SERVICIO N° 0060	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL BARRIO BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD DE CASCAS - PROVINCIA DE GRAN CHIMU LA LIBERTAD"	11/02/2020	S/ 17,645.33	0.00%	S/ 17,645.33	S/ 145,086.63	OBSERVADO NO PRESENTA COMPONENTES DE LOSA

ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK

S/ 104,377.30

CUMPLE

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, S/ 104,377.30 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría para la supervisión de ejecución de obras iguales o similares a los siguientes: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O LOSA DE RECREACION MULTITUOS Y/O EDIFICACIONES CON COMPONENTES DE LOSA DEPTROIVA Y/O COBERTURA METALICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en la misma cancelación en el mismo comprobante de pazo Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad" En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

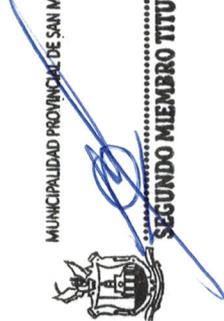
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL


PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL


PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL


SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. Una vez culminada la etapa de **Calificación**, se cuenta con un solo postor calificado, se procede a evaluar los factores de Evaluación, para determinar el puntaje se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE EVALUACION		
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. METODOLOGIA PROPUESTA	PUTAJE TOTAL
	CUMPLE / NO CUMPLE PUNTAJE	CUMPLE/NO CUMPLE PUNTAJE	
ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	50	50	100
SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	50	0	50

El postor **SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.**, en la pagina 234, en la metodología de la propuesta, presenta la supervisión de la obra en 173 días, cosa que es incongruente, ya que la supervisión es de 75 días calendarios para la supervisión y 15 días calendarios para la liquidación, haciendo un total de 90 días calendarios y no 173 días calendarios.

Mo: Nombre de tarea	Duración	Predeces
SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREACION EN LOS CINCO ARCOS DEL DISTRITO DE LLAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	173 días	S-1 S-2 S-1
ETAPA 1: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA	8 días	
INSTALACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	1 día	
RECEPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO ALCANZADO PARTE DE LA ENTIDAD	1 día	
CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1 día	
REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA DEL CONTRATISTA	8 días	
REVISAR CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS DE CONFORMIDAD NUMERAL 176.4 DEL RLCE	1 día	

Además, en la página 230 y 231, de la metodología de la propuesta, presenta panel fotográfico sin las autoridades, y en las bases integradas en el numeral 8 indica, Panel fotográfico de visita de campo y actas de visita de campo suscrita por las autoridades de las localidades donde se ejecutará el proyecto. tal como se indica en la metodología de las bases integradas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

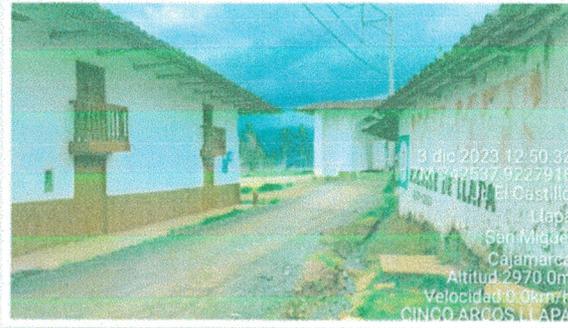
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Vista N° 1: Nos muestra El Ingreso al Barrio los Cinco Arcos por la parte del Cementerio General del Distrito de Llapa.



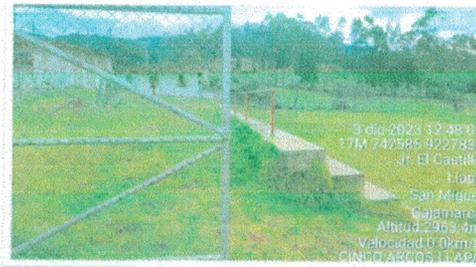
SANTANA INGENIERIA & EJECUCION SRL
 Consultoría y Ejecución de Obras, Alquiler de Maquinaria y Equipos
 Suministro de Materiales, Servicios en General.



Vista N° 3: Nos muestra una vista desde la tribuna límite entre Norte y Occidente en el campo de futbol existente donde se ejecutará el Proyecto.



Vista N° 2: Nos muestra una vista panorámica del Terreno donde se ejecutará el Proyecto.



Vista N° 4: Nos muestra una vista desde la tribuna límite entre Norte y Oriente en el campo de futbol existente donde se ejecutará el Proyecto.

ORGANIGRAMA PRESUPUESTO Y REAL	45 días	38CC
COMPROBACIÓN DEL PAGO DE SUELDOS Y BENEFICIOS SOCIALES	45 días	38CC
CARTAS FIANZAS	75 días	23CC
PAGO DE VALORIZACIONES (AMORTIZACIONES, DEDUCTIVOS, REAJUSTES, REINTEGROS, PENALIDADES)	45 días	38CC
OTRAS ACTIVIDADES	75 días	
PROGRAMAR Y COORDINAR REUNIONES PERIÓDICAS CON EL RESIDENTE DE OBRA	75 días	23CC
ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES QUE ORGANICE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	75 días	23CC
SOSTENER CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD UNA PERMANENTE COMUNICACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA OBRA	75 días	23CC
TAPA 3: ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	97 días	
RECEPCIÓN DE OBRA	5 días	
COMUNICAR LA RECEPCIÓN DE OBRA A LA ENTIDAD ADJUNTANDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA	5 días	16
DURANTE LA RECEPCIÓN DE OBRA	13 días	
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE OBSERVACIONES DE SER EL CASO	1 día	65FC+1
SUPERVISIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES	7 días	67
COMUNICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD	1 día	68FC+1
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE OBRA	1 día	69FC+2
LIQUIDACIÓN DE OBRA	60 días	
PRESENTAR A LA ENTIDAD LOS CALCULOS DE LA LIQUIDACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA - PRELIQUIDACION	60 días	70
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	15 días	
PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	15 días	70

Por lo que la oferta presentada por el postor **SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.**, solamente tiene un puntaje de **50 puntos** y no cumple con el requisito de evaluación que se solicita mínimo 80 puntos

El comité de selección evalúa la oferta económica del postor que obtuvo mínimo 80 puntos obtenidos en los factores de evaluación, y existe un solo postor que obtuvo 100 puntos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



EVALUACION ECONOMICA

Factor de evaluación

A. Precio:

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	Oferta Económica S/	Oferta más baja S/	Fórmula para determinar puntaje	Puntaje Económico
1	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	45,952.00	45,952.00	$Pi = \frac{om \times PMP}{oi}$	100.00

El comité al tener dos ofertas que califican, se determina el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplicara la siguiente formula:

ORDEN DE RELACIÓN, se obtiene del **CUADRO COMPARATIVO** y se puede determinar el **ORDEN DE PRELACIÓN**, siendo este el siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNT. PROP. ECONOMICA	Puntaje Técnico	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORD. DE PRELACIÓN
1	ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK	S/ 45,952.00	1000.00	100.00	5 Puntos	105.00	1.00

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Como resultado de lo anterior, El Comité de Selección por unanimidad otorga la **BUENA PRO** del procedimiento de selección **AS-SM-8-2023-MPSM/CS-2**, convocado para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN LOS CINCO ARCOS DEL DISTRITO DE LLAPA DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** CUI 2586039, al Postor: **ALVITEZ LINARES MARIO FREDERICK**, Ruc N° 10702225863, identificado con DNI N° 70222586, por el Monto adjudicado de S/ 45,952.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Se procede a redactar la presente acta, que luego de ser revisada es firmada en señal de conformidad de sus extremos, siendo 12:00 horas del día en mención.


 ING. JORGE LUIS SAAVEDRA PEREZ
 DNI N° 42136341
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. HEGUEL MEZA EPQUIN
 DNI N° 45835298
 PRIMER MIEMBRO TITULAR


 LIC. ROGER EDWARD ZA VALETA LUJAN
 DNI N° 19700372
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR